

LAS MUJERES DENTRO DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

Ester Kandel

Publicado en **ARGENPRESS,info**, junio 2013

PRIMERA PARTE

Dada la complejidad del tema, la variedad de factores que incidieron, la dispersión de la documentación y la dificultad para acceder a la misma, este tema lo desarrollaremos en varias notas.

El funcionamiento de las secretarías de género en los sindicatos y organismos de segundo grado fue un progreso para visibilizar las discriminaciones que se producen entre varones y mujeres en el ámbito laboral y fundamentalmente al tomar iniciativas y hacer reclamos para denunciarlas y transformarlas.

El lema igualdad de oportunidades entre varones y mujeres merece ser ubicado en sus justos términos, teniendo en cuenta que vivimos en una sociedad desigual y por lo tanto las relaciones laborales están condicionadas por las políticas empresarias y estatales.

La confusión reiterada de equiparar el término género con mujer también merece nuestra atención en tanto incide en la práctica cotidiana. Vale la explicación conceptual de la OIT(1): igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para las mujeres y los hombres, las niñas y los niños. Esta igualdad con respecto al género no es propiamente un “problema de mujeres”; concierne también a los hombres. Igualdad no significa que las mujeres y los hombres vayan a identificarse, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades de las mujeres y de los hombres no dependen de que haya nacidos mujeres u hombres. La igualdad entre mujeres y hombres es un problema de derechos humanos y una condición previa para la consecución de un desarrollo sostenible centrado en las personas.

Nos parece pertinente incursionar en el tema realizando un repaso histórico que incluya una referencia a la organización de la clase obrera, la inserción laboral de las mujeres durante el siglo XIX, el siglo XX y particularmente post- guerra y en el período que coincide con la innovación tecnológica. La conferencia mundial del año Internacional de la mujer, realizada en 1975 (Méjico), Nairobi en 1985 y en 1995, Beijing y los documentos de la Multisectorial de la Mujer; los Encuentros Nacionales de Mujeres y la OIT, nos aportan al tema.

Un papel especial jugó la sanción de la Ley de Asociaciones sindicales. Participación femenina en las unidades de negociación colectiva de las condiciones laborales. Integración de mujeres en cargos electivos y representativos. Porcentajes de dicha representación. (2)

Un repaso histórico

Eric Hobsbawm (1987)¹ sintetizando el capítulo trabajadores en el mundo, dijo:

En definitiva, las clases obreras no eran homogéneas ni fáciles de unir en un solo grupo social coherente, incluso si dejamos al margen al proletariado agrícola al que los movimientos obreros también intentaron organizar y movilizar, en general con escaso éxito. Ahora bien, lo cierto es que las clases obreras fueron unificadas. Pero ¿cómo? (...)

En definitiva, si la evolución económica y social favoreció la formación de una conciencia de clase de todos los trabajadores manuales hubo un tercer factor que les obligó prácticamente a la unificación: la economía nacional y el estado nación, elementos ambos cada vez más interconectados. (...) Paralelamente las industrias comenzaron a negociar convenios colectivos de carácter nacional, práctica totalmente desconocida antes de 1889. En 1910 era un sistema habitual. (...)

En cuanto al estado, su democratización electoral impuso la unidad de clase que sus gobernantes esperaban poder evitar necesariamente, la lucha por la ampliación de los derechos ciudadanos adquirió una dimensión clasista para la clase obrera, pues la cuestión fundamental (al menos en el caso de los hombres) era el derecho de voto del ciudadano sin propiedades.

La situación de las mujeres fue tenida en cuenta en el Congreso Internacional du Ouvrier Socialiste realizado del 12 al 14 de junio de 1889 en París.

Después de afirmar que la emancipación del Trabajo y de la Humanidad no puede salir más que de la acción internacional del proletariado organizado en partido de clase, apoderándose del poder político por la expropiación de la clase capitalista y la apropiación social de los medios de producción capitalista, que implica la explotación creciente de la clase obrera por la burguesía; que esta explotación, cada día más intensa, tiene por consecuencia la opresión política de la clase obrera, su servidumbre económica y su degeneración física y moral; luchar por todos los medios a su alcance contra una organización social que los aplasta y al mismo tiempo, que amenaza el libre desenvolvimiento de la Humanidad; que por otra parte, se trata ante todo de oponerse a la acción destructora del presente orden económico, decide una legislación protectora y efectiva del trabajo y reclama como base:

- ▶ la limitación de la jornada de trabajo a ocho horas;
- ▶ la prohibición del trabajo infantil;
- ▶ el reposo ininterrumpido de 36 horas;
- ▶ igual salario por igual trabajo (trabajo femenino)

La participación de las mujeres en la actividad sindical está ligada a un proceso de inserción en el mercado laboral de las que estaban excluidas. Para situarnos en el problema² durante el siglo XIX, nos basamos en el estudio realizado por Joan Scott (1990) (3).

- ▶ a) Los supuestos que estructuraron en primer lugar la segregación sexual:
 - ▶ las mujeres eran más baratas y menos productivas que los hombres,
 - ▶ sólo eran aptas para el trabajo en ciertos períodos de la vida (cuando eran jóvenes y solteras)
 - ▶ sólo eran idóneas para ciertos tipos de trabajo (no cualificados, eventuales y de servicio)
 - ▶ daban la impresión de ser el producto de los modelos de empleo femenino que ellos mismo habían creado (coser, limpiar, ordenar). Mucho tiempo después se denominó saberes tácitos.

La existencia de un mercado de trabajo sexualmente segregado se consideró entonces una prueba de la existencia previa de una división sexual “natural” del trabajo.

► b) El salario: la economía política fue uno de los terrenos donde se originó el discurso sobre la división sexual del trabajo. Los economistas políticos del siglo XIX desarrollaron y popularizaron las teorías de sus predecesores del siglo XVIII. Y pese a las importantes diferencias nacionales (entre, por ejemplo, teóricos británicos y franceses), así como entre las escuelas de economía política en un mismo país, había ciertos postulados básicos comunes. Entre ellos se hallaba la idea de que los salarios de los varones debían ser suficientes no sólo para su propio sostén, sino también para el de una familia. De no ser así – observaba Adam Smith – “la raza de tales trabajadores no se prolongaría más allá de la primera generación.” Por el contrario, los salarios de una esposa, “habida cuenta de la atención que necesariamente debía dedicar a los hijos, (se) suponía que no debían superar lo suficiente como para su propio sustento”.

Otros economistas políticos ampliaban, esta suposición acerca de los salarios de la esposa, a todas las mujeres. Según ellos, éstas fuera cual fuese su estado civil, dependían de los hombres por naturaleza. Aunque algunos teóricos sugirieran que los salarios de las mujeres deberían cubrir sus costes de subsistencia, otros sostenían que tal cosa era imposible. El economista político francés Jean Baptiste Say, por ejemplo, afirmaba que los salarios de las mujeres caerían siempre por debajo del nivel de subsistencia, debido a su disponibilidad para apoyarse en el sostén familiar (las que estaban en estado “natural”) y, por tanto, no necesitaban vivir de sus salarios. En consecuencia, las mujeres solas que vivían al margen de contextos familiares y aquellas que eran el único sostén de sus familias, serían irremediablemente pobres. De acuerdo con su cálculo, los salarios de los varones eran primordiales para las familias, pues cubrían los costes de reproducción; en cambio, los salarios de las mujeres eran suplementarios y, o bien compensaban déficit, o bien proveían dinero por encima del necesario para la sobrevivencia básica. (...)

En esta teoría, el salario del trabajador tenía un doble sentido. Por un lado, le compensaba la prestación de su fuerza de trabajo y, al mismo tiempo, le otorgaba el status de creador de valor en la familia. Puesto que la medida del valor era el dinero, y puesto que el salario del padre incluía la subsistencia de la familia, este salario era el único que importaba. Ni la actividad doméstica, ni el trabajo remunerado de la madre eran visibles ni significativos. (...)

La descripción que la economía política hacía de las “leyes” sobre salarios femeninos creaba un tipo de lógica circular en la que los salarios bajos era a la vez causa y prueba del “hecho” de que las mujeres eran menos productivas que los hombres. Por un lado, los salarios de las mujeres daban por supuesta la menor productividad de éstas; por otro lado, los bajos salarios de las mujeres se consideraban como demostración de que no podían trabajar tanto como los hombres. (...) En la última década del siglo XIX, el socialista Sidney Webb concluía un largo estudio sobre las diferencias entre salarios masculinos y femeninos con las siguientes palabras: “Las mujeres ganan menos que los hombres no sólo porque producen menos, sino también porque lo que ellas producen tiene en general un valor inferior en el mercado.” Este autor observaba que a estos valores no se llegaba de manera puramente racional: “Allí donde la ganancia es inferior, casi siempre coexiste con una inferioridad del trabajo. Y la inferioridad del trabajo de las mujeres parece influir sobre sus salarios en las industrias en donde tal inferioridad no existe”.

Suplemento de ingresos: Los salarios de las mujeres se fijaban como si fueran suplementos de los ingresos de otros miembros de la familia. Aún cuando la mecanización mejorara su productividad (como ocurrió en Leicester, Inglaterra, con la in-

dustria de géneros de punto en la década de 1870), los salarios de las mujeres permanecieron en los mismos niveles (en relación con el de los varones) que tenían en el trabajo que realizaban en su casa. En 1900, en los EEUU, las mujeres, tanto en empleos semicualificados como en los no cualificados ganaban sólo el 76% del jornal de los hombres en igualdad de condiciones.

Pero la economía política también tuvo otras consecuencias. Al proponer dos “leyes” diferentes sobre salarios, dos sistemas distintos para calcular el precio de la fuerza de trabajo, distinguió la fuerza de trabajo según sexo, lo que explicaron en términos de división sexual funcional del trabajo. Además, al invocar dos conjuntos de leyes “naturales” – las del mercado y las de la biología – para explicar las diferentes situaciones de varones y mujeres, ofrecían a las prácticas dominantes una poderosa legitimación. La mayoría de las críticas al capitalismo y a la situación de la mujer trabajadora aceptaban la inevitabilidad de las leyes de los economistas y proponían reformas que dejaban intactas dichas leyes.

Con excepción de los feministas (de uno u otro sexo) que exigían que las mujeres tuvieran acceso a todos los empleos y se les pagaran salarios iguales a los de los varones, la mayoría de los sindicatos a finales del siglo XIX, en Inglaterra, Francia y EEUU, pedían a los empleadores que pusieran en práctica el ideal del “salario familiar”, el salario suficiente para mantener mujer e hijos en el hogar. La exigencia del “salario familiar” aceptaba como inevitable la mayor productividad e independencia de los varones, así como la menor productividad y la necesaria dependencia de las mujeres respecto de aquéllos. La asociación entre mujeres y mano de obra barata era más firme aún a finales del SXIX.

La solicitud de un salario familiar fue cada vez más decisiva en las políticas sindicales durante el SXIX. Aun cuando nunca llegó a ponerse íntegramente en práctica y las mujeres casadas siguieron buscando empleo, la esposa que no trabajaba se convirtió en el ideal de respetabilidad de la clase obrera. De las hijas se esperaba que trabajaran y contribuyeran a los gastos de la casa, pero sólo hasta que contrajeran matrimonio. Las discusiones acerca de la inadecuación del empleo pagado para mujeres casadas se realizaban en el marco de generalizaciones acerca de la fisiología y la psicología femeninas y fusionaba en una unidad indistinta a mujeres casadas y mujeres en general.

► c) La clasificación sexual de los empleos: las prácticas de los empleadores Era frecuente que las características de los empleos de los trabajadores se describieran en términos de sexo (lo mismo que de raza y de etnia). En las ciudades norteamericanas, durante los años cincuenta y sesenta, los anuncios de empleo en los periódicos solían terminar con un “no presentarse irlandeses”. Las manufacturas textiles británicas reclutaban “muchachas fuertes y saludables” o “familias formadas por niñas” para el trabajo en el taller. En el sur de EEUU especificaban que estas niñas y sus familias debían ser blancas (contrariamente, la industria tabacalera del sur empleaba casi exclusivamente trabajadores negros). Ciertos propietarios de fábricas escoceses se negaban a emplear mujeres casadas, otros realizaban distinciones más minuciosas, como por ejemplo, aquel administrador de una fábrica de papel de Cowan (en Penicnik), que en 1865 explicaba así su política: “con el propósito de evitar que los niños queden descuidados en sus casas, no empleamos madres de niños pequeños, a menos que se trate de viudas o mujeres abandonadas por sus maridos, o cuyos maridos sean incapaces de ganarse la vida”.

A menudo los empleadores describen sus empleos como si éstos poseyeran en sí mismos ciertas cualidades propias de uno u otro sexo. Las tareas que requieren delicadeza, dedos ágiles, paciencia y aguante, se distinguían como femeninas, mientras que el vigor muscular, la velocidad y la habilidad eran signos de masculinidad, aunque ninguna de estas descripciones se utilizara de modo coherente en todo el variado espectro de empleos que ofrecían y, de hecho, fueran objeto de intensos desacuerdos y debates.

Sin embargo, tales descripciones y las decisiones de emplear mujeres en ciertos sitios y no en otros terminaron por crear una categoría de “trabajo de mujeres”. Y también a la hora de fijar los salarios se tenía en mente el sexo de los trabajadores. En verdad, a medida que los cálculos de beneficios y pérdidas y la busca de una ventaja competitiva en el mercado se intensificaban, el ahorro de costes laborales se convertía en un factor cada vez más importante para los trabajadores.

En 1835 el economista escocés Andrew Ure describió los principios del nuevo sistema fabril en términos familiares a los dueños de manufacturas: En realidad, el objetivo y la tendencia constantes de toda mejoría en la maquinaria es siempre reemplazar el trabajo humano o bien disminuir su coste, sustituyendo la industria de hombres por la de mujeres y niños, o la de artesanos experimentados por trabajadores ordinarios. En la mayor parte de las tejedurías de algodón, el hilado lo realizaban íntegramente niñas de dieciséis años o más. La sustitución de la máquina de hilar común por la selfactine tiene como consecuencia la eliminación de una gran parte de los hilanderos varones adultos, para quedarse tan sólo con adolescentes y niños. El propietario de una fábrica cercana a Stockport (calculó) que gracias a esta sustitución ahorraría 50 libras semanales en salarios...

En la industria del calzado de Massachusetts de los años setenta del siglo XIX, los fabricantes experimentaron con variedad de cambios en la división sexual del trabajo en sus establecimientos. Utilizaban hebras en lugar de tachuelas para dar forma a los zapatos, con lo cual transferían el trabajo de hombres a mujeres, e introducían máquinas de cortar que manejaban estas últimas. En ambos casos, los salarios de las mujeres eran más bajo que los de los varones a quienes reemplazaban.

También en la industria de la impresión, a mediados del siglo, cuando en los centros urbanos se expandió la publicación de periódicos, se comenzó a emplear a mujeres como medio para disminuir los costes laborales. Los editores intentaron satisfacer la necesidad de un número mayor de linotipistas para las ediciones matutinas y vespertinas de los diarios mediante la formación y contratación de mujeres para los nuevos puestos. La oposición de los tipógrafos sindicalizados mantuvo estas prácticas en niveles mínimos e impidió efectivamente la feminización de esta actividad. Sin embargo, en muchas ciudades pequeñas se siguió empleando grandes cantidades de mujeres (con salarios más bajos que los de los hombres) en la industria de la impresión y de la encuadernación.

Trabajo profesional: la enseñanza y el cuidado de los niños, la dactilografía (se asimilaba a la ejecución pianística) y los trabajos de oficina se suponían muy adecuados a su naturaleza sumisa, a su tolerancia y su capacidad de repetición, así como su gusto por los detalles. Se consideraba que estos rasgos eran “naturales”, tanto como el “hecho” de que el coste de la fuerza de trabajo femenina fuera necesariamente menos que el de la masculina. d) Categorías – jerarquías: la organización espacial del trabajo, las jerarquías de los salarios, la promoción y el status, así como la concentración de mujeres en determinados tipos de empleo y en ciertos sectores del

mercado de trabajo, terminó por constituir una fuerza de trabajo sexualmente escindida.

► e) Legislación protectoria: la equiparación “mujer-niños” La legislación protectora de las mujeres, desde las primeras leyes fabriles hasta finales del SXIX, en los países con desarrollo industrial, concibió a las mujeres como inevitablemente dependientes y a las mujeres asalariadas como un grupo insólito y vulnerable, necesariamente limitado a ciertos tipos de empleo.

En el transcurso del siglo XIX, los EEUU y los estados del Occidente europeo intervinieron cada vez más para regular las prácticas de empleo de los empresarios fabriles. Los legisladores respondieron a la presión de diversos distritos electorales, que, por diferentes razones (y a veces antitéticas), procuraban reformar las condiciones de trabajo. La mayor atención se concentró en las mujeres y los niños. Aunque ambos grupos habían trabajado durante larguísimas jornadas en el pasado, la preocupación por su explotación parece haber guardado relación con el surgimiento fabril. Las mujeres no eran ciudadanas y no tenían acceso directo al poder político, se las consideraba vulnerables y dependientes y, en consecuencia, con necesidad de protección.

La vulnerabilidad de las mujeres se describía de muchas maneras: su cuerpo era más débil que el de los hombres, y por lo tanto, no debían trabajar tantas horas; el trabajo “pervertía” los órganos reproductores y afectaba la capacidad de las mujeres para procrear y criar hijos saludables; el empleo las distraía de sus quehaceres domésticos; los empleos nocturnos las exponían al peligro sexual en el taller, así como en el camino hacia y desde el lugar de trabajo; trabajar junto con hombres o bajo supervisión masculina entrañaba la posibilidad de corrupción moral. Para las feministas que sostenían que las mujeres no necesitaban protección ajena, sino acción colectiva por sí mismas, los legisladores, que representaban tanto a los trabajadores como a las trabajadoras, contestaron que, puesto que las mujeres estaban excluidas de la mayoría de los sindicatos y parecían incapaces de crear organizaciones propias, necesitaban de una poderosa fuerza que interviniera en su nombre.

En la conferencia Internacional sobre Legislación Laboral, celebrada en Berlín en 1890 Jules Simón sostuvo que los permisos por maternidad para las trabajadoras debían ordenarse “en nombre del evidente y superior interés de la raza humana”. Era, decía Simón, la protección debida a “persona cuya salud y seguridad sólo el Estado puede salvaguardar”. Todas estas justificaciones – ya físicas, ya morales, ya prácticas, ya políticas – hicieron de las trabajadoras un grupo especial cuyo trabajo asalariado creaba problemas de diferente tipo a los clásicamente asociados a la fuerza de trabajo masculina. Desde su primera aparición en las diversas leyes fabriles en la Inglaterra de los años treinta y cuarenta del siglo XIX, a través de la organización de conferencias internacionales proyectadas para propagar y coordinar las leyes nacionales en los años noventa, la legislación protectora no se puso en práctica para dar remedio a las condiciones del trabajo industrial en general, sino como una solución específica al problema de la mujer (y del niño) en el trabajo. Si bien sus impulsores hablaban en términos generales acerca de las mujeres (y los niños), la legislación que se aprobó era muy limitada. Las leyes que reducían la jornada de trabajo femenino y prohibían por completo el trabajo nocturno a las mujeres sólo se aplicaron en general al trabajo fabril y a aquellas actividades con predominio masculino. Quedaron completamente excluidas muchas áreas de trabajo, entre ellas la agricultura, el servicio doméstico, los establecimientos minoristas, tiendas familiares y talleres domésticos. Estas áreas constituían en general las principales fuentes de

trabajo para las mujeres. En Francia, las tres cuartas parte de las mujeres trabajadoras no estaban cubiertas por la legislación. En Alemania, Francia, Inglaterra, Holanda y EEUU, tras la aprobación de las leyes protectoras, proliferó el trabajo domiciliario de las mujeres. Mary Lynn Stewart resume el impacto de la legislación, cuyo rasgo más característico fue una larga lista de exenciones a la regulación, en los siguientes términos: Las exenciones se adaptaban a las industrias acostumbradas a la mano de obra femenina barata, aceleraban el desplazamiento de las mujeres hacia sectores no regulados, y por tanto, acentuaban la concentración de mujeres en las industrias atrasadas. La aplicación de la ley reforzó estos efectos. Los inspectores hacían cumplir la ley al pie de la letra en las actividades masculinas, mientras pasaban por alto las infracciones en las ocupaciones femeninas. En resumen, la legislación laboral con especificación sexual sancionó y reforzó el destino de las mujeres a mercados de trabajo secundarios y con bajos niveles de remuneración.

El Estado reforzaba el status secundario de su actividad productiva tras haber definido el papel reproductor de la mujer como su función primaria. La documentación que se proporcionó en informes parlamentarios, investigaciones privadas y testimonios personales muestra que las mujeres trabajaban por una variedad de razones:

- ▶ para mantener a sus familias o mantenerse a sí mismas,
- ▶ como parte de una larga tradición de oficios femeninos cualificados (por ejemplo, en costura o sombrería de damas),
- ▶ porque se las reclutaba para nuevos tipos de trabajo.

Esta documentación podría utilizarse para argüir que, para la mujer, el trabajo empeoraba su situación y las explotaba, o bien que proporcionaba un medio para lograr una cierta autonomía, un lugar en el mundo. El trabajo asalariado podía presentarse como una extorsión insoportable, como un mal necesario o como una experiencia positiva, según el contexto y el fondo que le sirvieran como referencia conceptual.

En memorias escritas por la Women's Cooperative Guild, hablan de diversas situaciones de trabajo asalariado, algunas de las cuales las dejaban agotadas y sin dinero, mientras que otras les producían una sensación de utilidad y de vigor y las exponían a movimientos políticos que desarrollaban una identidad colectiva entre ellas. Algunas trabajadoras de la aguja contaron a Henry Mayhew que los bajos salarios, y no el trabajo mismo, fue lo que las condujo a la prostitución; otras soñaban casarse con un hombre cuyos ingresos fueran suficientes para mantenerlas y poner así fin para siempre a su necesidad de trabajar.

Estas explicaciones contrapuestas y estas interpretaciones contradictorias tendían a subsumirse en el discurso dominante del período, que agrupó a las mujeres como una categoría única y definió el trabajo como una violación de su naturaleza.

En Francia los años 1890 marcan en efecto una ruptura, en el nivel de las estructuras familiares. En ocasión de los censos de 1886 y 1896 aparece la fuerte participación de las mujeres en el trabajo asalariado industrial, por lo que se vislumbra la introducción de un corte entre trabajo profesional y trabajo doméstico, que se mantendrá a partir de ese momento.

Analizando la experiencia inglesa¹, Marx señala las consecuencias inmediatas de la industria mecanizada para el obrero, la apropiación por el capital de las fuerzas de trabajo sobrantes y el trabajo de la mujer y el niño: La maquinaria, al hacer inútil la fuerza muscular permite emplear obreros sin fuerza muscular o sin un desarrollo físico completo, que posea a cambio una gran flexibilidad en sus miembros. El trabajo

de la mujer y el niño, fue por tanto, el primer grito de aplicación capitalista de la maquinaria.

El valor de la fuerza de trabajo no se determinaba ya por el tiempo de trabajo necesario para el sustento del obrero adulto individual, sino por el tiempo de trabajo indispensable para el sostenimiento de la familia obrera.

La maquinaria, al lanzar al mercado de trabajo a todos los miembros de la familia obrera, distribuye entre toda su familia el valor de la fuerza de trabajo de su jefe. Lo que hace, por tanto, es depreciar la fuerza de trabajo del individuo.

Como se ve, la maquinaria amplía desde el primer momento, no sólo el material humano de explotación, la verdadera cantera del capital, sino también su grado de explotación

Concepciones de los sindicatos en Europa y EEUU

- ▶ Aceptaron la inevitabilidad del hecho de que los salarios femeninos fueran más bajos que los de los hombres;
- ▶ trataron a las mujeres trabajadoras más como una amenaza que como potenciales aliadas.

La justificación para excluir a las mujeres de los sindicatos y considerarla como una división sexual “natural” del trabajo era la siguiente:

- ▶ la estructura física de las mujeres determinaba su destino social como madres y amas de casa;
- ▶ la mujer no podía ser una trabajadora productiva ni una buena sindicalista;

Henry Broadhurst dijo ante el Congreso de Sindicatos Británicos de 1877 que los miembros de dichas organizaciones tenían el deber, “como hombres y maridos, de apelar a todos sus esfuerzos para mantener un estado tal de cosas en que sus esposas se mantuvieran en su esfera propia en el hogar, en lugar de verse arrastradas a competir por la subsistencia con los hombres grandes y fuertes del mundo”.

Los delegados franceses (salvo algunas excepciones) al Congreso de Trabajadores de Marsella del año 1879 hicieron suyo la que Michelle Perrot llamó “el elogio del ama de casa”: “Creemos que el lugar actual de la mujer no está en el taller ni en la fábrica, sino en la casa, en el seno de la familia...” Y en el Congreso de Gotha de 1875, reunión fundacional del partido Socialdemócrata Alemán, los delegados discutieron la cuestión del trabajo de mujeres y, finalmente, pidieron que se prohibiera el “trabajo femenino allí donde podría ser nocivo para la salud y la moralidad”.

Los tipógrafos norteamericanos contestaban los argumentos de sus jefes a favor del carácter femenino de su trabajo poniendo de relieve que la combinación de músculos e intelecto que su tarea requería era de la más pura esencia masculina. En 1850 advertían que la afluencia de mujeres en el oficio y en el sindicato volverían “importantes” a los hombres en su lucha contra el capitalismo.

Organización separada: hubo sindicatos que aceptaban mujeres como afiliadas, por ejemplo la industria textil, la de la vestimenta, la del tabaco y el calzado, donde las mujeres constituían una parte importante de la fuerza de trabajo.

En algunas áreas, las mujeres eran activas en los sindicatos locales y en los movimientos de huelga, aun cuando los sindicatos nacionales desalentaban o prohibían su participación.

Sindicatos formados por las propias trabajadoras: se formaban organizaciones sindicales nacionales de mujeres y reclutaban trabajadoras de un amplio espectro de ocupaciones. Por ejemplo, la Liga Sindical Británica de Mujeres, creada en 1889, fundó en 1906 la Federación Nacional de Mujeres Trabajadoras, la cual en vísperas de la Primera Guerra Mundial, contaba con unas 20.000 afiliadas.

Pero cualquiera que fuese la forma que adoptara, su actividad solía definirse como actividad de mujeres; constituían una categoría especial de trabajadoras con independencia del trabajo específico que realizaran y, en general se organizaban en grupos separados o, en el caso de los American Knights of Labor (Caballeros Americanos del Trabajo), en “asambleas femeninas”. En los sindicatos mixtos, a las mujeres se les asignaba siempre un papel decididamente subordinado.

En otras situaciones en el período 1870-1880 se exigía autorización escrita de sus maridos o de sus padres a las mujeres que desearan hablar en mítines, pero muchas sostenían que, por definición el papel de las mujeres consistía en seguir al líder masculino.

Esta definición fue desafiada con éxito, lo cual por un tiempo llevó a las mujeres a un lugar de preeminencia, como ocurrió en los Knights of labor de 1878 a 1887, pero lejos de tender a nuevos desarrollos, estas victorias fueron más bien breves y no alteraron de modo permanente la posición de subordinación de las mujeres en el movimiento obrero.

La creencia predominante de que no eran plenamente trabajadores, esto es, que no eran hombres con un compromiso de por vida con el trabajo asalariado, no era revisada a pesar de los grandes esfuerzos que hacían en las huelgas o por convincente que fuera su compromiso con la organización sindical.

Contradicciones: cuando argumentaban a favor de su representación, las mujeres justificaban sus reivindicaciones evocando las contradicciones de la ideología sindical que, por un lado, reclamaba la igualdad para todos los trabajadores y, por otro lado, la protección de la vida familiar y la domesticidad de la clase obrera contra las devastaciones del capitalismo.

Las feministas de finales del siglo XIX, al definir también a las mujeres en primer lugar como madres, fueron favorables evidentemente, al menos por un tiempo, a una legislación específica.

En el Congreso de las manufactureras realizado en el año 1898, al discutir las “ocho horas” para las mujeres, argumentaban “la mujer necesita tener que pasar menos tiempo afuera, para poder consagrarlo más a su hogar”, pero que era preciso obtener esta disminución de las horas de trabajo sin disminución del salario.

Las feministas y los sindicalistas se encuentran ante un nuevo problema: cómo llevar adelante a la vez la doble reivindicación “femenina”: por una parte, “a igual trabajo, igual salario”; por la otra “votación de una legislación específica para las mujeres”. Marie Bonnevial encuentra una solución al concluir con estas palabras: no es sólo para la mujer para quien hay que pedir ocho horas, sino también para el hombre....”

Algunos sindicatos tenían una estrategia de exclusión de las mujeres pero a la vez sostenían el principio de igual paga para igual trabajo. Por ejemplo los sindicatos de tipógrafos de Inglaterra, Francia y EEUU, admitían mujeres en sus filas únicamente si ganaban los mismos salarios que sus compañeros masculinos de la misma cate-

goría. La paga igual se había convertido en prerrequisito para la afiliación al sindicato.

- ▶ 1) Documento para Sesiones Especiales de las Naciones Unidas para Pekín +5 y Copenhague+5 celebradas en el 2000.
- ▶ 2) Ley 25.674, 28/11/02; B.O.: 29/11/02.
- ▶ 3) Hobsbawm, Eric, La era del imperio, 1875-1914, Editorial Crítica (Grijalbo), 1998.
- ▶ 4) Publicado en Kandel, Ester, División sexual del trabajo – Ayer y hoy – Una aproximación al tema, Dunken, 2006.
- ▶ 5) Publicado en Historias de las mujeres. T.4 El siglo XIX.
- ▶ 6) Marx Carlos. El capital, T. 1 Cap.13, Editorial Cartago, 1956.

SEGUNDA PARTE

La pos-guerra

Los reclamos de los movimientos de mujeres tuvieron eco especialmente después de la segunda guerra mundial. El historiador Eric Hobsbawm (1) analiza el papel de la mujer en el siglo XX, tomando el período 1945-1990: destaca los cambios para las mujeres casadas, la necesidad de participar en el ámbito público; es así como en el campo laboral, el auge del sector terciario, la industria manufacturera y la educación superior, son hechos destacables. El surgimiento del movimiento feminista, luchando por la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, impulsa su participación en la política, por otra parte promueve la revolución sexual, el uso de anticonceptivos y la sanción de la ley de divorcio. Seleccionamos una serie de textos extraídos de la fuente mencionada:

Un cambio importante que afectó a la clase obrera, igual que a la mayoría de los sectores de las sociedades desarrolladas, fue el papel de una importancia creciente que pasaron a desempeñar las mujeres, y sobre todo –un fenómeno nuevo y revolucionario- las mujeres casadas. El cambio fue realmente drástico. En 1940 las mujeres casadas que vivían con sus maridos y trabajaban a cambio de un salario constituían menos del 14% de la población femenina de las EEUU. En 1980 constituían algo más de la mitad después de que el porcentaje se hubiera duplicado entre 1950 y 1970. La entrada de la mujer en el mercado laboral no era ninguna novedad: a partir de finales del siglo XIX, el trabajo de oficina, en las tiendas y en determinados tipos de servicio, como la atención de centralitas telefónicas o el cuidado de personas, experimentaron una fuerte feminización, y estas ocupaciones terciarias se expandieron y crecieron a expensas (en cifras relativas y absolutas) tanto de las prima-

rias como de las secundarias, es decir, de la agricultura y la industria.

En realidad, este auge del sector terciario ha sido una de las tendencias más notables del siglo XX. No es tan fácil generalizar a propósito de la situación de la mujer en la industria manufacturera.

En los viejos países industrializados, las industrias con fuerte participación de mano de obra en las que típicamente se habían concentrado las mujeres, como la industria textil y de la confección, se encontraban en decadencia, pero también lo estaban, en los países y regiones del cinturón de herrumbre, las industrias pesadas y mecánicas de personal abrumadoramente masculino, por no decir machista: la minería, la siderometalurgia, las construcciones navales, la industria de la automoción. Por otra parte, en los países de desarrollo reciente y en los enclaves industriales del tercer mundo, florecían las industrias con fuerte participación de mano de obra, que buscaban ansiosamente mano de obra femenina (tradicionalmente peor pagada y menos rebelde que la masculina). Así pues, la proporción de mujeres en la población activa aumentó, aunque el caso de las islas Mauricio, donde se disparó de aproximadamente un 20% a principios de los años setenta hasta más del 60% a mediados de los ochenta, es más bien extremo. Tanto su crecimiento (aunque menor que en el sector servicios) como su mantenimiento en los países industrializados desarrollados dependió de las circunstancias nacionales. En la práctica, la distinción entre las mujeres del sector secundario y las del sector terciario no era significativa, ya que la inmensa mayoría desempeñaba, en ambos casos, funciones subalternas, y en varias de las profesiones fuertemente feminizadas del sector servicios, sobre todo las relacionadas con servicios públicos y sociales, había una fuerte presencia sindical.

Las mujeres hicieron su entrada también, en número impresionante y cada vez mayor, en la enseñanza superior, que se había convertido en la puerta de la entrada más visible a las profesiones de responsabilidad. Inmediatamente después de la segunda guerra mundial, constituían entre el 15 y el 30% de todos los estudiantes de la mayoría de los países desarrollados, salvo Finlandia, una avanzada en la lucha por la emancipación femenina, donde ya formaban casi el 43%. Aún en 1960 no habían llegado a constituir la mitad de la población estudiantil en ningún país europeo ni en Norteamérica, aunque – Bulgaria – otro país pro femenino, menos conocido- casi había alcanzado esa cifra. (Los estados socialistas, en conjunto, impulsaron con mayor celeridad la incorporación femenina al estudio –la RDAA superó a la RFA-

aunque en otros campos sus credenciales feministas eran más dudosas). Sin embargo, en 1980, la mitad o más de todos los estudiantes eran mujeres en los EEUU, Canadá y en seis países socialistas, encabezados por la RDA y Bulgaria, y en sólo cuatro países europeos constituían menos del 40% del total (Grecia, Suiza, Turquía y el Reino Unido). En una palabra, el acceso a la enseñanza superior era tan habitual para las chicas como para los chicos.

La entrada masiva de las mujeres casadas -o sea, en buena medida de madres- en el mercado laboral y la extraordinaria expansión de la enseñanza superior configuraron el telón de fondo, por lo menos en los países desarrollados occidentales típicos, del impresionante renacer de los movimientos feministas a partir de los años sesenta. En realidad, los movimientos feministas son inexplicables sin estos acontecimientos. Desde que las mujeres de muchísimos países europeos y de Norteamérica habían logrado el gran objetivo del voto y de la igualdad de derechos civiles como consecuencia de la primera guerra mundial y la revolución rusa. (...) en realidad, en todos los lugares del mundo en donde se celebraban las elecciones de algún tipo, las mujeres habían obtenido el sufragio en los años sesenta o antes, excepto en algunos países islámicos y, curiosamente en Suiza.

En los sesenta, empezando por los EEUU, pero extendiéndose rápidamente por los países occidentales ricos y, más allá a las elites de mujeres cultas del mundo subdesarrollado –aunque no, al principio en el corazón del mundo socialista- observamos un impresionante renacer del feminismo. Si bien estos movimientos pertenecían, básicamente, a un ambiente de clase media culta, es probable que en los años setenta y sobre todo en los ochenta se difundiera entre la población de este sexo (que los ideólogos insisten en que debería llamarse “género” una forma de conciencia femenina política e ideológicamente menos concreta que iba mucho más allá de lo que había logrado la primera oleada de feminismo. En realidad, las mujeres, como grupo, se convirtieron en una fuerza política destacada como nunca antes lo habían sido.

El primer, y tal vez más sorprendente, ejemplo de esta nueva conciencia sexual fue la rebelión de las mujeres tradicionalmente fieles de los países católicos contra las doctrinas más impopulares de la iglesia, como quedó demostrado en los referendos italianos a favor del divorcio (1974) y de una ley del aborto más liberal (1981) y luego con la elección de Mary Robinson como presidenta de la devota Irlanda, una aboga-

da estrechamente vinculada a la liberalización del código moral católico (1990). Ya a principios de los noventa los sondeos de opinión recogían importantes diferencias en las opiniones políticas de ambos sexos. (...)

Los motivos por los que las mujeres en general, y las casadas en particular, se lanzaron a buscar trabajo remunerado no tenían que estar necesariamente relacionados con su punto de vista sobre la posición social y los derechos de la mujer, sino que podían deberse a la pobreza, a la preferencia de los empresarios por la obra de mano femenina en vez de masculina por ser más barata y tratable, o simplemente al número cada vez mayor –sobre todo en el mundo subdesarrollado- de mujeres en el papel de cabezas de familia.

En nuestro país

En nuestro país podemos registrar esta evolución de la participación femenina en el mercado de trabajo y las modificaciones legislativas que favorecen en cuanto a sus derechos políticos. Se observa inclusión en los sindicatos, por ejemplo con la formación de secciones femeninas.

El censo de 1869 refleja: “de las 61.424 viudas, 247.602 soltera y más 25.000 huérfanas que tiene la república, resulta que unas 140.000 son costureras, lavandera, planchadoras, cigarreras, amasadoras, etc., esto es, tenemos que la mitad de la población mujeril adulta espera con incertidumbre el sustento del jornal, muchas veces difícil y precario. Tales cifras representan otras que no se ven, y que, sin embargo no son menos verídicas”(2).

El tercer censo de población (1914) “reveló un relativo progreso de la industria. Los 24.114 establecimientos industriales censados en 1895, doblaban su cifra dieciocho años más tarde: 48.779.(3) El 21% de las mujeres formaba parte de la población trabajadora, es decir, habría una de cada cinco mujeres que trabajaba. La población económicamente activa se componía de 2.500.000 hombres y 714.000 mujeres mayores de 14 años de edad.

La fuerza laboral femenina estaba compuesta mayoritariamente (43%) por domésticas, cocineras, lavanderas y planchadoras; un 35% por costureras(4), modistas y tejedoras, y sólo un 6% por trabajadoras agrícolas. Muy pocas son las maestras y las profesoras, pocas también las mujeres que trabajan en fábricas y talleres de za-

patos, alimentos, tabaco, tejidos y costura.

Realizando un análisis de los datos del censo, Héctor Recalde(5) señala que “en total, la mano de obra femenina está presente en 61 de las 127 actividades industriales, 2.400 mujeres se desempeñan como aparadoras (armadoras de calzado) representando el 63,44% del personal ocupado”. Además este autor cita en forma desagregada lo siguiente: rubro cigarrero (759 mujeres, 42,12%) Tejedoras (645, 68%), sombrereros (395, 25,61%) y floristas (378, 75,45%).

En la relación de varones y mujeres entre argentinos/as y extranjeros/as se observa que “en 1914, por cada cien varones argentinos había ciento una mujeres; por igual cantidad de extranjeros de sexo masculino, sesenta del otro; y por cada cien varones en general, sin distinción de nacionalidad, ochenta y siete mujeres.

La gran cantidad de extranjeros que integraban el total de la población y el escaso porcentaje de mujeres entre la masa de inmigrantes –37% produjo un desequilibrio de sexos, sobre todo en Buenos Aires, que repercutió profundamente en la vida de relación. Un aspecto de la mala vida porteña, la prostitución, de enorme auge en las primeras décadas de este siglo, y el tema de la relación erótica de cierta literatura popular, el sainete y las letras de tango, no son ajenas a este fenómeno.”(6)

El otro dato interesante para analizar es el de las remuneraciones: según el autor citado, los promedios diarios eran los siguientes:

padres, \$3,33

madres, \$1,83

hijos varones, mayores de 16 años, \$2,78

menores de esa edad, \$0,77

hijas mayores de 16 años, \$ 1,92

menores, \$1,21

hombres y mujeres, extraños a la familia, \$3,27 y \$2,06 respectivamente.

En 1917, el salario medio que se ganaba en la industria domiciliaria puede apreciarse en el siguiente cuadro:

Adultos Número de casos Salario medio

Mujeres 661 m\$n. 1,82

Varones 192 “ 3,54

Menores

Mujeres 30 “ 1,13

Varones 6 “ 0,70

En el Boletín del Departamento Nacional del Trabajo, N° 36, año 1918 se analiza la situación salarial de este modo: “los salarios individuales del año 1916 marcan en general un descenso con respecto al año anterior, pues si en los jornales de los varones por día se observa un exiguo aumento de un 0,5%, en los mensuales la disminución efectiva es de un 3,2%. Por lo que respecta al salario mensual de las mujeres ya hemos dicho que la declinación ha sido de 26,1 % a lo que se pagaba en el año 1915.

Entrando en otro orden de consideraciones es indudable que la baja de los salarios resulta en la realidad de los hechos mucho más grave de lo que a simple vista parece, porque al disminuir considerablemente el valor adquisitivo de la moneda, el salario baja en la misma proporción y el rendimiento que produce es mucho menor que el que nominalmente representa.

En otros países de organización más adelantada que el nuestro y en épocas normales, a un alza en los artículos primordiales de primera necesidad, corresponde una elevación proporcional de los salarios, pero en nuestro país, cuando no se observa una estagnación en las remuneraciones, se produce el fenómeno contrario, se produce el fenómeno contrario, como pasa en la actualidad, en que la suba de los artículos esenciales de consumo coincide con una baja de los salarios.

Es indudable que la baja de los jornales obedece a la demanda de trabajo provocada por todos esos elementos que quedaron cesantes de trabajo provocada por todos los elementos que quedaron cesantes al paralizarse las obras públicas y que buscaron en todas las demás industrias aplicación más o menos remunerativa a sus energías y a esta cantidad han debido sumarse todos aquellos otros elementos que regresaron de la campaña por no haber encontrado ocupación en las faenas agrícolas.

Por esta causa entre nosotros se ha producido el fenómeno contrario del que se ha observado en los demás centros manufactureros de Europa, donde para acelerar la

producción ha sido menester estimular el trabajo elevando los salarios.”

Década de 1940

Según el censo de 1947, la población de la Argentina alcanzaba a casi 16 millones de personas, y poco menos de la mitad eran mujeres. Había más de 6 millones de personas económicamente activas, de ellas, sólo 1,25 millones, es decir, alrededor del 20 por ciento, eran mujeres. La población femenina había seguido disminuyendo su participación en el mercado laboral desde comienzos del siglo hasta llegar, en ese período, al punto más bajo de la historia. Las mujeres y los varones estaban en mercados laborales bien diferentes. Aquéllas constituían el 25% del personal ocupado en la administración pública, los servicios sociales y comunales, y el 32% del ocupado en las profesiones liberales. En el sector secundario, se concentraban en la industria manufacturera, donde eran mayoría absoluta la de los tejidos y confecciones (61%), técnicas y profesionales eran el 10%. Las mujeres accedían más a la educación y tenían menos hijos.

Entre mediados del siglo y 1970, la estructura del empleo (masculino y femenino) se modifica sustancialmente. Entre los varones, se produce un marcado desplazamiento del sector primario al secundario, y entre las mujeres, del secundario (y en especial del sector industrial) al terciario, sobre todo al de los servicios.

La legislación (7) instituyó la dependencia de la mujer respecto del hombre y consignó el “temor reverencial” que ésta le debía. “A la mujer casada se le impusieron restricciones en la disposición del patrimonio de la sociedad conyugal por su condición de tal como en la relación con sus hijos a consecuencia del no ejercicio de la patria potestad. También limitó su posibilidad de trabajo fuera del hogar al punto que fue necesario que la legislación la autorice a trabajar fuera del hogar y además que califique el tipo de actividad que puede desempeñar: “Debe ser honesta”, aun cuando resulta evidente que la ley sólo autoriza a realizar actos honestos.

Esta normativa consolidaba una organización familiar de tipo patriarcal en que los roles se encontraban claramente definidos: el ejercicio de la autoridad, la dirección de la familia y el trabajo fuera del hogar era asignado al varón, quien era reconocido como el proveedor de los medios de subsistencia; el cuidado del hogar y de los hijos era adjudicado a la mujer”(8).

Las primeras modificaciones tuvieron que ver con control del patrimonio, con la administración de los bienes de la sociedad conyugal y por lo tanto están relacionadas con la herencia del hombre y de la mujer. Estas modificaciones quedaron plasmadas en la Ley 11.357(9) (1926) – Derechos de la mujer. Están relacionadas con la irrupción de la mujer en el trabajo y el “ánimo de los legisladores estaba fuertemente impregnado por el espíritu igualitario que emanaba de la Constitución Nacional (artículo 16) (...) (10)”.

La enumera los actos que puede realizar la mujer, para los cuales no requiere ya la autorización del marido, pero no manifiesta expresamente que la mujer casada tenga los mismos derechos que el hombre.

El trabajo femenino y la visión de los sindicalistas

En un estudio(11) donde se analiza los congresos obreros durante el período 1890-1921, en relación con el trabajo femenino se señala que “las posturas adoptadas por los congresos de distintas vertientes ideológicas, a lo largo del período estudiado, pueden agruparse de acuerdo con los siguientes “tópicos”:

- 1) la prohibición, total o parcial, del trabajo femenino;
- 2) la defensa de la consigna: “a igual trabajo, igual salario;
- 3) la necesidad de sindicalizar la mano de obra femenina;
- 4) la reglamentación del trabajo.

Los argumentos para la prohibición total o parcial del trabajo femenino eran:

- motivos fisiológicos y/o morales;
- la mujer se emancipaba si no trabajaba en las fábricas;
- reglamentación del trabajo femenino;
- igualdad salarial con los hombres;
- temor de los obreros a ser desplazados por las mujeres en las fábricas;
- prohibición de trabajar en algunas ramas industriales por ser nociva para su capacidad reproductiva y/o moralidad;
- “debilidad física”
- la familia era el verdadero lugar de la mujer;
- la maternidad como su función esencial

A principios del siglo XX(12) “la noción, profundamente arraigada en el sentido

común, acerca de que era deber del hombre mantener a su familia, actuaba en desmedro de las mujeres trabajadoras (discriminación salarial y segregación ocupacional) y de la clase obrera en su conjunto (competencia desventajosa, reducción salarios, desempleo), puesto que llevaba a considerar “complementario” el salario femenino y consecuentemente, a mantener la diferencia salarial por sexo”.

Sindicalización de las mujeres obreras

Según Marcela Nari en los congresos obreros se hacían distintas mociones y/o resoluciones acerca de la necesidad de organizar a la mujer en sindicatos (Federación Obrera Argentina I, II, III, V, VII y luego FORA).

Aunque un número creciente de mujeres comenzó a concurrir a sindicatos y a huelgas, nunca lo hicieron en la misma proporción que sus compañeros. Sin duda, esto se debía tanto a cuestiones de tipo cultural (no era “deber” de la mujer trabajar, sólo lo hacía temporariamente), como de tipo material (la mujer debía encargarse, después de haber terminado su trabajo extra-familiar, de las tareas domésticas).

Además, si bien el número de mujeres de base en los sindicatos aumentaba lentamente, no sucedía lo mismo en las dirigencias o en los representantes enviados a los congresos. También debemos tener en cuenta que la participación de mujeres en sindicatos se dio, casi con exclusividad, entre aquéllas que compartían sus experiencias laborales en fábricas o talleres. No sucedió lo mismo con las obreras que trabajaban a domicilio.

A raíz de una iniciativa del Centro Socialista Femenino se creó, en el año 1903, una central obrera de mujeres: la Unión Gremial Femenina. Además de apoyar toda huelga o protesta llevada a cabo por obreras o gremios femeninos, solicitaron a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la reglamentación del trabajo de mujeres y niños, dieron conferencias acerca de la necesidad de organizar a las mujeres en sociedades de resistencia, realizaron campañas de propaganda en barrios por medio de manifiestos, invitaron a compañeras para salir juntas a unirse a columnas de manifestaciones de protestas, etc(13). (...)

Evitar la competencia de mano de obra más barata fue una de las causas fundamentales para impulsar la sindicalización de las mujeres. Sólo más tarde comenzaron a surgir demandas propias de los sectores femeninos sindicalizados.

No resulta extraño comprender la existencia de sindicatos femeninos y masculinos independientes o, por lo menos, la formación de secciones femeninas. Lo que no resultaba tan coherente era la presencia de dirigentes varones en gremios que agrupaban a mujeres. Aunque se insistía mucho en la participación de las mujeres en la vida sindical en el nivel de la base, no se alentaba de igual manera su participación en la dirigencia.

Las mujeres socialistas consideraban necesario proteger a las mujeres que trabajaban en las fábricas pero consideraban que el lugar de la mujer era el hogar y la sociedad debía encaminarla en ese rumbo.⁽¹⁴⁾ Con esta concepción Gabriela Laperriere de Coni ⁽¹⁵⁾impulsaba el proyecto de ley que citamos en el apartado siguiente. Desde ya que ella conocía muy bien cuáles eran las condiciones de trabajo y el ambiente laboral donde se desempeñaban miles de trabajadoras, desde el ejercicio del cargo de Inspectora de fábricas en la Ciudad de Buenos Aires. Preocupada por su salud y con deseos de modificar la situación, por un lado consultaba a los especialistas en higiene industrial y por otro hacía propuestas al intendente de la ciudad. Desde ya que los especialistas tenían una opinión que se centraba en los efectos del trabajo sin analizar las condiciones en que se desarrollaba. Las explicaciones médicas no tomaban en cuenta la relación entre la carga de trabajo doméstico, público, la alimentación y el descanso.

Aunque en las estadísticas de los trabajadores organizados no están discriminados por sexos, por diversas fuentes se conoce por ejemplo la participación de las mujeres en el conflicto docente de Mendoza en 1919, en las manifestaciones de apoyo a los obreros metalúrgicos de la empresa Vasena, en la huelga ferroviaria de 1917 y en la prolongada huelga de la construcción (1935-36). En estos dos últimos casos, ocupándose de tareas de difusión y de solidaridad, para organizar todo lo relacionado con la alimentación.

Encontramos referencias ⁽¹⁶⁾ a la huelga de las costureras de Tucumán, las amasadoras cordobesas y las talleristas rosarinas y santafesinas. A ellas se sumarían las lavanderas porteñas, trabajadoras de la industria del fósforo y las empleadas telefónicas.

Las primeras décadas de este siglo son de gran importancia en el planteo de diver-

sas demandas, como lo señala Dora Barrancos, “el Centenario fue una oportunidad para toda clase de espectáculos, para poner en evidencia las sociabilidades de los grupos reaccionarios junto a las estallantes demandas del proletariado (cuya fuerza se inauguraba) y también para mostrar múltiples proyectos reformistas de una sociedad que presentaba urgencias disímiles(17).

Las primeras médicas mujeres como Elvira Rawson, impactadas por las condiciones en que vivían las mujeres pobres, al conocer a parturientas que no podían criar a sus hijos, o que no deseaban tenerlos, proponía la creación de un “hogar maternal “ para evitar suicidios e infanticidios.

Esta propuesta iba unida a otras, especialmente para cuestionar la inferioridad jurídica, que el Código Civil estipulaba. La lucha por el divorcio y el voto de la mujer fueron temas planteados en la escena pública, “matizando” (18)la sociedad patriarcal en la sociedad argentina.

En el pliego de reivindicaciones presentado el 1° de mayo de 1890,(19) figuraba también las 8 horas diarias de trabajo(20). La OIT las aprobó, en la Convención realizada en 1919, entre otras cuestiones. En nuestro país este Protocolo fue ratificado en 1933. (Ley 11.726), aunque en el año 1929 se aprueba la Ley N° 11.544 que establecía que la duración del trabajo no podía exceder la jornada de 8 horas o 48 horas semanales.

Mirta Lobato (21), en su historia sobre la mujer trabajadora, refiriéndose a la acción colectiva y organizacional y al lugar de la mujer a principios del siglo XX, señala:

A veces su presencia era subrayada para impulsar su participación de las trabajadoras y otras para mostrar la insensibilidad de los patrones y la crueldad de la policía, pero en muchas ocasiones se remarcaba su ausencia, porque a las organizaciones sindicales les resultaba difícil compaginar unas prácticas gremiales que se estaban construyendo asociadas con la “virilidad”, la fuerza y la acción organizada con las experiencias de las mujeres, donde el trabajo asalariado y los tiempos de protestas se encontraban condicionados por las obligaciones del trabajo reproductivo.

Se registran protestas femeninas en las fábricas de fósforos, textiles, tabaco, confección, en las empresas telefónicas, donde se reclamaba contra:

- a) los malos tratos y el acoso sexual,
- b) reemplazo del trabajo humano por máquinas;
- c) por la jornada de 8 horas.

Asimismo, las docentes mendocinas convocadas por la agrupación Idea instaban a luchar por una deuda salarial en el año 1919 y las actrices participaron también en jornadas de protestas organizadas por la Sociedad Argentina de Actores, por reclamos salariales y condiciones de trabajo, en el año 1921.

Según M. Lobato en el período peronista, las mujeres eran convocadas para la acción política y gremial y también empujadas a permanecer en el hogar: se potenciaron las capacidades de las mujeres para organizarse e integrarse a las estructuras gremiales y políticas y, al mismo tiempo, se limitaron a esas experiencias en tanto el objetivo del peronismo residía en dirigir las políticas del gobierno hacia las mujeres y no tanto en recoger sus propuestas. (...)

Se consolidó la tendencia previa de una organización gremial con dominio masculino y las mujeres presentes y las mujeres presentes en las listas gremiales fueron una excepción. Cuando estaban, ocuparon cargos de menor jerarquía o quedaron confinadas a la acción social (...) sirvió para forjar una identidad como trabajadoras y peronistas, no alcanzó para una reconsideración global del papel de la mujer y se afianzaron, por el contrario los roles tradicionales.

Se destaca en la década de 1940, la formación de una Comisión Femenina dentro del gremio textil, como es el caso de la fábrica Patent, avaladas por una nutrida asamblea.(22) Lo que estaba planteado era el grado de participación, no se la consideraba una actividad gremial completa.

En décadas posteriores las mujeres siguieron ocupando la secretaría de acción social hasta que se empezó a replantear, tanto en el nivel internacional como nacional, la discriminación desde la perspectiva de género.

Ver también:

- Las mujeres dentro de las organizaciones sindicales (Parte I)

<http://www.argenpress.info/2013/06/las-mujeres-dentro-de-las.html>

Ester Kandel es Magister de la UBA en Ciencias sociales del trabajo.

Notas:

- 1) Hobsbawn E.J. Historia del Siglo XX, Ediciones Crítica, 1998.
- 2) Recalde, Héctor, La higiene y el trabajo/2, Centro Editor de América Latina, 1988.
- 3) Panettieri, José, Los trabajadores, editorial Jorge Álvarez, 1967.
- 4) Entre las tareas que realizaban figuraban: chalequeras, corseteras, camiseras, corbateras, guanteras, lenceras, pasamaneras, pantaloneras, vainilladoras zurcidoras. En muchos casos estas tareas se realizaban a domicilio.
- 5) Op. cit.
- 6) Op. cit.
- 7) Ley 340 (1869) – Código Civil de la República Argentina.
- 8) Mujer – Estudios e investigaciones –dirección de información parlamentaria. Diciembre de 1996.
- 9) “Esta ley estableció dos categorías diferenciadas por un lado: por un lado la mujer mayor de edad soltera , viuda o divorciada que tenía capacidad para ejercer todos los derechos y funciones civiles que las leyes reconocían al hombre mayor de edad (artículo 1º), borrando de este modo las incapacidades de derecho establecidas por el Código Civil (prohibición de ser tutora, curadora y testigo en instrumentos públicos)Por otra parte, para la mujer mayor de edad casada no estableció un principio general, sino que en su artículo 3º enumeraba los actos que debía realizar. Esta ambigüedad en la redacción, provocó discusiones en la doctrina, ya que parte de ésta opinaba que la capacidad de la mujer era la regla y las incapacidades la excepción, mientras que otro sector sostenía que la mujer casada seguía siendo incapaz con algunos actos que le estaba permitido realizar sin autorización del marido”.
Op.cit.
- 10) op. cit.
- 11) Nari, Marcela María Alejandra. El movimiento obrero y el trabajo femenino. Un análisis de los congresos obreros durante el período 1890-1921. La mitad del país, editado por el Centro Editor de América Latina, 1994.
- 12) Op. cit.
- 13) La Vanguardia, 28 de marzo de 1903; 11 de abril de 1903; 6 de junio de 1903.
- 14) Raiter, Bárbara. Historia de una militancia de izquierda. Cuaderno de Trabajo N° 49 – Centro cultural de la Cooperación.
- 15) Ver anexo
- 16) Historia del movimiento obrero argentino, una aproximación desde los trabajado-

res -1- CTA.

17) Barrancos, Dora, Inclusión/Exclusión – Historia con mujeres, Cap. 2 Reivindicaciones femeninas en los Congresos del –centenario y los ecos en la prensa periódica.

18) Op. cit.

19) Los promotores del acto elaboran un programa, teniendo en cuenta también el programa internacional:

- a) La jornada de ocho horas para todos los adultos.
- b) La prohibición del trabajo a los menores de 14 años y reducción de la jornada a seis horas para los menores de ambos sexos de 14 a 15 años.
- c) La abolición del trabajo nocturno, con excepción de las ramas cuya índole no permita interrupción.
- d) La prohibición del trabajo nocturno cuya naturaleza afecte a su salud.
- e) La abolición del trabajo nocturno para la mujer y menores de 18 años.
- f) El descanso dominical no interrumpido para todos los trabajadores de 36 horas semanales.
- g) La prohibición de trabajos y sistemas de fabricación perjudiciales a la salud de los trabajadores.
- h) La inspección de los talleres y fábricas por delegados remunerados por el Estado.
- i) La creación de tribunales integrados por obreros y patronos para solución pronta y gratuita de los diferendos entre unos y otros.

Julio Godio, señala que “pueden destacarse tres aspectos en este salto de calidad: “Primero: eleva el accionar obrero de la exigencia de aumentos de salarios al problema de la extensión de la jornada de trabajo y condiciones de trabajo. Coloca así la propia lucha por el salario en un plano superior al vincularla a la lucha contra el conjunto de las formas de explotación. (...)”

Segundo: en correspondencia con el punto anterior, jerarquiza la lucha por la jornada de 8 horas..

Tercero: superando el esquematismo de la reunión de 1888, aprueba la idea de formar comisiones obrero-patronales sin contraponerlas al ejercicio de huelga”. Historia del movimiento obrero, Tomo 1.

20) J. G: (...) “hemos precisado el carácter del sistema de explotación basado en la apropiación de la plusvalía absoluta. El mecanismo fundamental de la apropiación de este tipo de plusvalía reside en la extensión al máximo de la jornada de trabajo, que se combina con salarios bajísimos. La historia del movimiento obrero demuestra que los obreros desarrollaron inicialmente movimientos de clase no para reducir la

jornada de trabajo sino para aumentar los salarios. Es una forma de enfrentamiento con el capital. Ello llevó a Marx a formular a mediados de siglo pasado que el eje de la lucha debía pasar para elevarse a un plano superior por la jornada de 8 horas, puesto que esta reivindicación era la que atacaba en profundidad a este sistema de explotación sin abandonar las reivindicaciones salariales.”

21) Lobato, Mirta, Capítulo 3, "Horas proletarias", acción colectiva y organización, en Historia de las trabajadoras en la Argentina (1869-1960), Edhasa, 2007.

22) Op. Cit.